

Minucias del lenguaje

JOSÉ G. MORENO DE ALBA

Le informo (de) que no tiene mensajes

En España la mayor parte de los teléfonos cuentan con el servicio de *buzón*, en el que se pueden dejar mensajes grabados. Me llamó la atención el enunciado que se oye cuando alguien desea enterarse de los mensajes que tiene en su teléfono. Cuando se descuelga la bocina, una voz dice: "el servicio contestador de Telefónica le informa DE que tiene dos mensajes nuevos". En los diarios españoles, incluso en los titulares de primera plana, se repite esta construcción, tanto con el verbo *informar*, cuanto con *advertir*, *avisar*, etcétera: "El partido equis advierte al Gobierno DE que no firmará el pacto". Yo tendería a eliminar esa preposición DE. Diría: "le informo que no tiene mensajes" y "el partido advierte que no firmará". Álex Grijelmo, redactor jefe del diario *El país*, en su libro, de reciente aparición, *Defensa apasionada del idioma español* (Taurus, Madrid, 1998), está convencido de que la indebida supresión de la preposición DE en casos como *Fulano advirtió a Mengano que no firmaría el acuerdo*, "supone ya una pequeña fractura en el esqueleto donde se apuntala el idioma entero" (p. 96).

Trataré de explicar por qué ambas construcciones resultan, gramaticalmente, aceptables. El verbo *informar* (como también *advertir*, *avisar* y otros semejantes) es transitivo, es decir que suele construirse con complemento directo. El complemento directo puede ser una persona (informar *a alguien* de algo) o una cosa (informar *algo* a alguien). En ambos casos, en la conversión a pasiva, el objeto directo pasa a sujeto (pasivo): "*alguien* es informado de algo" y "*algo* es informado a alguien". Cuando el objeto directo es una persona, es obligatorio el empleo de la preposición DE para señalar lo que los gramáticos llaman el 'tema o el 'asunto': informar a alguien DE algo. Ahora bien, cuando el objeto directo es una cosa, éste se expresa sin preposición (como todo complemento directo de cosa) y la persona pasa a desempeñar la función de objeto *indirecto* (que suele introducirse con la preposición A): informar algo A alguien. Los teléfonos y los diarios españoles prefieren construir estos verbos con objeto directo *de persona*. En México creo que preferimos hacerlo, en el caso del ejemplo, con objeto directo de cosa e indirecto de persona.

Sin embargo es necesario señalar que, en las construcciones españolas, en las que el objeto directo es de persona, cuando ésta se expresa por un pronombre personal, se emplea el pronombre LE en lugar de LO. A este fenómeno se le conoce como *leísmo*. En "LE informo de que no tiene mensajes", ese LE, aunque parezca objeto indirecto es, en ese dialecto, objeto directo; y *de que no tiene mensajes* es un complemento que expresa el tema o asunto. Si no se usara una expresión leísta, el enunciado sería "LO informo de que de que no tiene mensajes". Por tanto, el enunciado madrileño "LE informa DE que no tiene mensajes" no es una construcción *dequeísta* sino simplemente *leísta*. En México casi nunca usamos LE por LO, no somos leístas. Por tanto, en el español mexicano, en el enunciado "LE informo que no tiene mensajes", ese LE es objeto indirecto y el objeto directo es la proposición *que no tiene mensajes*.

Una última observación: en México (como en cualquier otra parte), obviamente, usamos también el otro tipo de construcción, con objeto directo de persona y complemento de tema o asunto introducido por DE: "me advirtió DE lo que ocurría", "informaron a los demás DE la necesidad de...", etcétera.

Aplicar un empleo, aplican restricciones

El verbo *aplicar* tiene las siguientes acepciones principales: poner una cosa adherida a otra (aplicar cataplasmas); hacer que algo recaiga sobre alguien o algo (aplicar un suplicio); emplear una cosa para algo (aplicar una ayuda financiera); como intransitivo pronominal: esforzarse con interés en algo (aplicarse al trabajo). Algunos diccionarios añaden el significado de 'poner en operación' (aplicar la ley). Ninguna de las anteriores acepciones de *aplicar* podría explicar o justificar su empleo en el enunciado *aplicar un empleo*, relativamente frecuente en el español del sur de los Estados Unidos. Se trata, obviamente, de un anglicismo, de lo que alguien ha llamado clones del lenguaje. En ocasiones hay vocablos ingleses que tienen parecido formal con voces españolas, pero poseen significados muy diferentes: *evento* ('acontecimiento') es una clonación del inglés *event*, pues en español sólo significa 'acaecimiento'; *ignorar* ('pasar por alto') es clon de *to ignore*, ya que *ignorar*, en español, es simplemente 'no saber'; *copia* [de un disco] ('ejemplar') es resultado de la clonación del inglés *copy*; *nominado* ('aspirante, candidato') es clon de *nominate*; *doméstico* ('nacional': vuelos *domésticos*) resulta de la clonación de *domestic*, etcétera. Pues bien, *aplicar un empleo*, *aplicar una visa*... es una clonación del verbo inglés *to apply*, a través sobre todo del sustantivo *application* (*aplicación*). El primer significado de *to apply* es 'solicitar' (*'ask for'*). La primera acepción de *application* es 'solicitud'. Cuando un hispanohablante de los Estados Unidos dice "ya llené la *aplicación* para el empleo, ya *apliqué*" quiere decir "ya llené la *solicitud*, ya *solicité* el empleo". Tengo la impresión de que la expresión, cada vez más frecuente en México, "aplican restricciones" es también un anglicismo no tanto léxico-semántico cuanto sintáctico. Aceptando como española la acepción 'poner en operación', podría justificarse el empleo de *aplicar* referido a *restricciones*: "aplicar una restricción" equivaldría, entonces, a 'restringir, poner en operación una restricción'. Sin embargo la construcción no pronominal (*aplican* por *se aplican*) ya parece aún menos ortodoxa. Nadie dice "aplican inyecciones" sino "se aplican inyecciones", que es una de las maneras con las que la lengua española señala tanto la voz pasiva (las inyecciones son aplicadas, no son ellas las que aplican) cuanto la indefinición del sujeto agente (no importa quién las aplica). Cuando se dice "aplican restricciones" se pierde el sentido pasivo y, además, *restricciones* puede interpretarse tanto como objeto directo (las restricciones son aplicadas por alguien) cuanto como sujeto (las restricciones son las que aplican [algo]). Evidentemente hay formas mucho más sencillas de expresar estos conceptos. Si lo que quiere decirse es, por ejemplo, que el descuento en el precio de un boleto de avión no se hará si no se paga por anticipado y si no se paga en efectivo, bastará con anotar: *hay restricciones*. Con ello, de paso, se evita la discusión semántica sobre si una restricción es o no *aplicable*